

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la sociedad comercial Dives Inversiones Inmobiliarias, S.R.L., a hacer uso de una parte de la franja marina que no excederá los treinta (30) metros, para desarrollar el proyecto turístico Le Parc Beach Front, dentro del ámbito de la parcela núm. 220-A-46-Ref., del Distrito Catastral núm. 6.1, ubicado en Juan Dolio, municipio San José de Los Llanos (Guayacanes), provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de parte de la franja marina que se autoriza a usar y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras y a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, así como a las recomendaciones establecidas en las opiniones emitidas por los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo.

Artículo 3. Envíese a los ministerios de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 333-17 que deroga el Art. 1 del Dec. No. 730-10, que designó al señor Manuel de Jesús Valoy, como Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 1 del Decreto núm. 730-10 del 30 de diciembre de 2010, que designa al señor Manuel de Jesús Valoy, como Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores (renunciante).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 334-17 que designa al señor Emilio Antonio Guillén Frías, Subdirector de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Emilio Antonio Guillén Frías, queda designado Subdirector de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación, en sustitución de la señora Nancis Osiris Cuevas Pérez.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), para su conocimiento y fines correspondientes.